

Los términos de este Apéndice (el presente “*Apéndice de Información*”) se aplican además de los Términos Principales a todos los Servicios de Información proporcionados al Cliente.

1. ALCANCE

- 1.1. Este de Información es aplicable cuando el Cliente se suscribe a un Servicio de Información. Los términos en mayúsculas utilizados en el presente Apéndice de Información pero no definidos en la cláusula 14 a continuación se definen en los Términos Principales.
- 1.2. En algunos casos, derechos adicionales o modificaciones los derechos establecidos en el presente Apéndice de Información serán incluidos en el Formulario de Pedido para un Servicio específico.

2. RESTRICCIONES SOBRE EL USO

Salvo que se permita expresamente en virtud de un Formulario de Pedido, el Cliente se compromete a no emplear la Información para crear un Índice que será utilizado como o constituirá la base de un instrumento negociable en la forma de un título.

3. PERMISO DE USO BÁSICO

- 3.1. Según lo dispuesto en los términos del Contrato, TR le permite al Cliente acceder a el(los) Servicio(s) para el propósito ejercer los derechos de uso detallados en el presente Apéndice de Información o un Formulario de Pedido. Cada Usuario puede:
 - (a) ver, usar y copiar (descargar y/o imprimir) cantidades razonables de Información según sea necesario para los fines empresariales internos del Cliente;
 - (b) Distribuir Partes Insustanciales de la Información de forma No Sistemática;
 - (c) Distribuir la Información a otros Usuarios que tienen una suscripción con TR para ver la misma Información; y
 - (d) Redistribuir Partes Insustanciales de la Información a: *(i) terceros con fines ilustrativos o de demostración siempre que dichos terceros no estén autorizados a redistribuir dichos materiales; y/o (ii) a las autoridades gubernamentales y reguladoras únicamente en la medida solicitada específicamente por dichas autoridades gubernamentales o reguladoras con el fin de investigar si el Cliente cumple las leyes y reglamentos,
- 3.2. *Con arreglo a la anterior cláusula 3.1, el Cliente no creará subconjuntos y trabajos derivados de la información, e impedirá que los Usuarios lo hagan, ni venderá o distribuirá la Información.

4. PERMISO DE USO ADICIONAL PARA SERVICIOS INDIVIDUALES

- 4.1. Para los Servicios designados como un Servicio Individual en el Formulario de Pedido, además de los permisos concedidos en la cláusula 3 del presente Apéndice de Información, TR le permite a cada Usuario:
 - (a) modificar la Información, y crear Datos Derivados, exclusivamente para el uso individual del Usuario; y
 - (b) Distribuir y Redistribuir Partes Insustanciales de los Datos Derivados de forma No Sistemática.
- 4.2. Si el Cliente recibe un Servicio Individual que incluye informes financieros (*broker research*), entonces:
 - (a) el Cliente asegurará que únicamente los Usuarios autorizados tengan acceso a dichos informes; y
 - (b) los permisos concedidos en la cláusulas, 3(b), 3(c), 3(d) y 4.1 no serán aplicables a dichos informes.

5. PERMISO DE USO ADICIONAL PARA SERVICIOS A EMPRESA

- 5.1. Para los Servicios designados como un Servicio de Empresa en el Formulario de Pedido, además de los permisos concedidos en la cláusula 3 del presente Apéndice de Información, TR le permite al Cliente:
 - (a) entregar la Información a una Aplicación para el uso de dicha Aplicación conforme a los derechos de uso o la Actividad Comercial descrita en el Formulario de Pedido; y
 - (b) Distribuir la Información de dicha Aplicación a los Usuarios.
- 5.2. Cuando el Usuario acceda a la Información a través de una Aplicación conforme a lo permitido en la cláusula 5.1(b) anterior, el Cliente pagará Tarifas correspondientes (además de cualquier otra Tarifa), salvo que el Cliente ya esté pagando a TR una suscripción para dicho Usuario con respecto a la misma Información. El Cliente informará a TR mediante su Declaración de Acceso el(los) Usuario(s) que tienen acceso a la Información. Las Tarifas totales a abonar se ajustarán por período de facturación en función de la cantidad de Usuarios declarados en la Declaración de Acceso presentada antes del período de facturación relevante.

6. *NO UTILIZADO

7. USO DE LOS RIC

- 7.1. Cuando TR proporcione algún Código de Instrumento de Reuters (Reuters Instrument Code, RIC) al Cliente como parte de un Servicio, el Cliente puede hacer lo siguiente:

Uso con la Información

- (a) usar dicho RIC para acceder e identificar la Información suministrada como parte de dicho Servicio;
- (b) almacenar la Información (en el caso que se permita el almacenamiento en virtud del Contrato) con el RIC asociado;
- (c) almacenar los RIC en el transcurso ordinario del uso del Servicio relevante por parte del Cliente conforme a las tablas de referencia que el Cliente mantiene para referir los RIC a símbolos alternativos, siempre que el RIC no sea usado directa o indirectamente para recuperar datos de una fuente que no sea de TR, y sujeto al consentimiento del tercer propietario de la simbología según corresponda;
- (d) Distribuir o Redistribuir la Información (en el caso que se permita Distribuir o Redistribuir la Información en virtud del Contrato) con el RIC asociado como su identificador principal;

Uso con los datos creados por el Cliente

- (e) usar los RICs para identificar informes financieros (*broker research*) y/o estimaciones de ganancias creados por el Cliente; almacenarlos con los datos asociados en las bases de datos internas del Cliente; y usarlos para recuperar tales datos para el uso interno del Cliente;
- (f) enviar los RICs con informes financieros (*broker research*) y/o estimaciones de ganancias creados por el Cliente cuando el Cliente Distribuye o Redistribuye tales datos en el transcurso ordinario de su negocio (incluyendo para revendedores de dichos informes y las estimaciones),

siempre que los RICs se proporcionen sujeto a la condición que los recipientes pueden usar los RICs únicamente con el fin de identificar los datos asociados para Fines de Consulta en el transcurso ordinario de su negocio;

Uso con los Datos Contribuidos

- (g) usar los RICs para introducir Datos Contribuidos en los servicios de TR;
 - (h) para los Datos Contribuidos que no constituyen Información (es decir, que se encuentran en el formato propio del Cliente en las bases de datos internas del Cliente y a los que este no accede mediante un Servicio), usar los RICs asociados con tales datos para Fines de Consulta y únicamente para uso interno.
- 7.2. **Atribución.** Cuando el Cliente tenga permitido Distribuir o Redistribuir los RICs para Fines de Consulta únicamente, debe asegurar que los RICs se atribuyan a TR.
- 7.3. **Almacenamiento.** Todos los RICs proporcionados con un Servicio deben ser eliminados cuando termine el Servicio en cuestión, excepto en la medida requerida y con el fin exclusivo de identificar y recuperar la Información asociada que se le exige al Cliente seguir almacenando para cumplir con las leyes y normativa aplicables.

8. DATOS CONTRIBUIDOS

- 8.1. El Cliente concede a TR el derecho perpetuo a incluir los Datos Contribuidos del Cliente en cualquier producto o servicio prestado por TR o sus Filiales cuando lo considere oportuno, sujeto a cualquier restricción en esta cláusula 8.1. Los Datos Contribuidos del Cliente se pueden clasificar de tres maneras: (a) los Datos Contribuidos de “Acceso Abierto” se divulgan a todos los clientes de TR y sus Filiales que se suscriban al servicio o producto relevante; (b) los Datos Contribuidos de “Conjunto de Datos Públicos Restringidos” (RDS Público) se divulgan a clientes de TR y sus Filiales que se suscriban al servicio o producto relevante, excepto aquellos clientes que el Cliente especifique con antelación; o (c) los Datos Contribuidos de “Conjunto de Datos Privados Restringidos” (RDS Privado) se divulgan únicamente a aquellos clientes de TR y sus Filiales que el Cliente especifique con antelación.
- 8.2. El Cliente asegurará que sus Datos Contribuidos (a) que incluyan precios en tiempo real reflejen con exactitud las tarifas con las que el Cliente está dispuesto a comerciar, y de hecho comercia, en el momento de la contribución, y (b) la introducción de los Datos Contribuidos por parte del Cliente: (i) cumple con los requisitos de calidad, seguridad de la red y capacidad de TR; (ii) cumple con las leyes y normativas aplicables y no contiene material censurable; y (iii) se encuentra en la forma y cantidad acordada por TR. El Cliente no cobrará a los clientes de TR o sus Filiales por acceder a los Datos Contribuidos que están disponibles mediante un Servicio Individual. En caso de que el Cliente no cumpla con estos requisitos, TR puede limitar o eliminar los Datos Contribuidos de la distribución o limitar o bloquear la introducción de Datos Contribuidos.
- 8.3. Esta cláusula 8 no es aplicable a los Datos Contribuidos proporcionados a TR exclusivamente para el uso en un sitio de Internet desarrollado y alojado por TR en nombre del Cliente para la exhibición del contenido facilitado por el Cliente.

9. ALMACENAMIENTO

El Cliente no almacenará Información ni Datos Derivados excepto en la medida requerida para beneficiarse de los permisos de uso concedidos en virtud del presente Contrato. Asimismo, el Cliente puede almacenar Información y Datos Derivados en la medida requerida por las leyes y normativas aplicables, y puede usarlos únicamente para cumplir con las leyes y normativas aplicables. No obstante, en ningún caso el Cliente usará la Información o los Datos Derivados almacenados como sustituto de cualquier Servicio (o una parte

sustancial del mismo) prestado por parte de TR o sus Filiales. Toda Información y Datos Derivados deben ser eliminados cuando finalice el Servicio en cuestión, excepto en la medida exigida y con el único fin de cumplir con las leyes y normativas aplicables. El almacenamiento de los RICs se aborda en la cláusula 7.3 del presente Apéndice de Información.

10. DECLARACIONES DE ACCESO

El Cliente realizará las Declaraciones de Acceso cuando el Cliente controle o se le requiere divulgar el acceso o consumo de algún Servicio por parte del Usuario o de los Clientes del Cliente. TR informará al Cliente acerca de cuándo y en qué formato debe presentar estas Declaraciones de Acceso a TR. El Cliente asegurará que las Declaraciones de Acceso se lleven a cabo correctamente y que el Cliente mantenga sistemas eficaces de control interno y procedimientos para establecer y verificar la información contenida en cualquier Declaración de Acceso. El Cliente debe proporcionar a TR detalles por escrito sobre dichos sistemas y procedimientos a petición de TR. TR puede exigir al Cliente realizar comprobaciones sobre el uso e informar de los resultados a TR. Las Declaraciones de Acceso sirven para determinar los Cargos adeudados; no obstante, TR y sus Proveedores Externos se reservan el derecho de aplicar cargos adicionales cuando las Declaraciones de Acceso contienen errores.

11. SERVICIOS DESIGNADOS PARA MERCADOS LOCALES

Algunos Servicios se han diseñado específicamente para el mercado local. Si TR informa al Cliente de que este es el caso con respecto a algún Servicio, el Cliente acuerda no Distribuir ni Redistribuir el Servicio (en todo o en parte) fuera de dicho mercado local.

12. ATRIBUCIÓN

Salvo conforme se haya especificado en otro Apéndice o Formulario de Pedido, el Cliente asegura que toda la Información que tiene permitido Distribuir o Redistribuir se atribuya a TR como la fuente (o, según corresponda, el Proveedor Externo relevante), en el siguiente formato: “Fuente: Thomson Reuters”.

13. DERECHOS DE CANCELACIÓN ADICIONALES PARA LA INFORMACIÓN DE TERCEROS

El Cliente tiene la opción de dejar de recibir la Información de Proveedores Externos, y pagar los Cargos asociados, cuando dicha Información se facilite como complemento a un Servicio (y, por lo tanto, se designa como un “Cargo Relacionado” en el Formulario de Pedido). El Cliente enviará a TR una notificación sobre dicha cancelación con al menos 60 días de antelación, la cual entrará en vigor:

- (a) en el caso de Información procedente de bolsas de valores, el primer día del siguiente trimestre en el que TR establece que el Cliente declare su uso de la Información relevante por medio de una Declaración de Acceso, pero de otro modo el primer día del siguiente mes; o
- (b) en el caso de Información procedente de otros Proveedores Externos, el primer día del siguiente trimestre en el que TR establece que el Cliente declare su uso de la Información relevante por medio de una Declaración de Acceso, pero de otro modo al final del Plazo Inicial o el Plazo de Renovación (cada uno, conforme a lo definido en el Formulario de Pedido) del Servicio en cuestión.

14. DEFINICIONES

*Esta disposición se aplica únicamente a un Producto o Servicio denominado como “Riesgo de Thomson Reuters” de la División de Riesgos de Thomson Reuters.

Aplicación: una aplicación basada en el servidor, cuyos detalles pueden establecerse en el Formulario de Pedido.

Actividad Comercial: una actividad permitida conforme a lo especificado en el Formulario de Pedido.

Cliente(s) del Cliente: cualquier persona que no sea los empleados del Cliente y los contratistas autorizados fuera del Sitio o cualquier Ubicación del Destinatario.

Distribuir: enviar dentro del Sitio y a Ubicaciones del Destinatario.

Servicio a Empresa: un Servicio designado como tal en el Formulario de Pedido.

Índice: una medida estadística o numérica del valor y los cambios al valor de un conjunto representativo de títulos u otros vehículos de inversión.

Servicio de Información: todos los Servicios designados en el Formulario de Pedido como “Individual”, “Servicio a Empresa”, de “Redistribución” o “Lipper” y cualquier otro Servicio que contenga “Información”.

Partes Insustanciales: extractos limitados que: (a) no tienen ningún valor comercial independiente; y (b) no pueden usarse como sustituto de ningún Servicio (o una parte sustancial del mismo) prestado por TR, sus Filiales o sus Proveedores Externos.

No Sistemático: el uso poco frecuente y no generado automáticamente por máquina o creado regularmente por Usuarios individuales.

Fines de Consulta: como uno de los identificadores de datos relevantes (es decir, ni para acceder ni como el único método de identificar tales datos).

Ubicación de Destinatario: cualquiera de las oficinas del Cliente (que no sea el Sitio), o cualquiera de las oficinas de la Subsidiaria del Cliente, en ambos casos, que reciben Información de un Sitio.

Redistribuir: enviar fuera del Sitio o cualquier Ubicación de Destinatario en el transcurso ordinario del negocio del Cliente.

Sitio: cualquier ubicación del Cliente en la que TR suministra acceso a los Servicios directamente, conforme a lo especificado en el Formulario de Pedido.